



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 24

Viernes, 17 de julio de 2020.

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402300420150026900	Ejecutivo	Banco Comercial Av Villas S.A	Angel David Britton Howard	16/07/2020	Auto Decide - Primero: Abstenerse De Fijar Fecha Para Remate Del Bien Inmueble Perseguido En El Presente Proceso Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Proveído.Segundo: Oficiar A La Gerencia De Gestion Catastral De La Secretaria De Hacienda De La Ciudad De Barranquilla A Fin Se Sirva Emitir Certificado De Avalúo Catastral Del Bien Inmueble Con Matricula Inmobiliaria N 040 381899 Ubicado En La Carrera 43A N 98 22 Vivienda 11A, En Esta Ciudad Fin Actualizarlo Con La Fecha Mínima De Un Año Anterior. Oficiase Lo Correspondiente.Tercero: En Lo Sucesivo, Se Debe Colocar Como Demandante, En La Caratula Del Expediente Y Entodos Los Encabezados De Los Escritos Y Providencias El Nombre Del Cesionario, Al Señor Mauricio Sierra Alvarez, Dado Que La Entidad Cedente, Ya No Es Parte En Este Proceso
08001400301820150060900	Ejecutivo	Banco De Occidente S.A.	Armando Carbono Daconte	16/07/2020	Auto Decide - Primero: Por Medio Del Centro De Servicio De Ejecucion Civil Municipal, Expídanse Nuevos Oficios Para Cumplir Con La Orden Emitida En Auto De Fecha 28 De Febrero Del 2018 Notificado Por Estado N 21 De Fecha 01-04-2018 Visible En Folio 13 Del Cuaderno De Medidas Cautelares,Solicitando A La Parte Demandante Los Retire Una Vez Se Encuentren Disponibles En El Centro De Servicio.
08001400301420150070300	Ejecutivo Ley 1395	Cooperativa Multiactiva Compartir Coomulcompartir	Eduar Yobany Castillo Jimenez Y Otros	16/07/2020	Auto Decide - Primero: Oficiar A La Direccion De Prestaciones Sociales Ejercitonacional Mdn, En Respuesta Al Oficio Radicado N 20193652215991 Dirigido Aljuzgado 14 Civil Municipal Y Remitido A Este Despacho Por Conocimiento Del presente Proceso, Que Este Despacho Se Sirve Informar Respecto A Su Requerimiento Los Iguiente:- Que La Media Cautelar Comunicada Mediante Oficio 1865 De Fecha 21 De Octubre Del 2015 Se Encuentra Vigente Por Tanto Que El Proceso Se Encuentra Activo Y No Se Ha Realizado El Pago De La Obligación.- Que El Monto Que Desde Hacerse El Descuento Corresponde A La Suma De Seis Millones Seiscientos Setenta Y Cuatro Mil Setenta Y Ocho Pesos Con Ochenta Y Tres Centavos (6.674.078,83) Que Corresponde A Crédito Y Costas Del Proceso.- Que Es Procedente La Medida Cautelar, Toda Vez Que Deben Ser Aplicados Los Principios

Número de registros: 17

En la fecha viernes, 17 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 24

Viernes, 17 de julio de 2020.

					Generales Sobre La Embargabilidad De Los Sueldos, Salvo En Los Casos Excepcionales Expresamente Consagrados Por El Legislador. Admitir Lo Contrario sería Desconocer Las Disposiciones Del Ordenamiento Laboral Y Los Derechos De Los Acreedores, Quienes Obran Confiados En Las Normas, Siendo El Presente Caso El Acreedor Una Cooperativa, Atendiendo Los Argumentos Expuestos En La Parte Motiva.
08001405301120120025600	Ejecutivo Singular	Ariel Navarro Teran	Gloria Avendaño	16/07/2020	Auto Decide - Primero: Abstenerse De Fijar Fecha Para Remate Del Bien Inmueble Perseguido En El Presente Proceso Por Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Proveído. Segundo: Oficiar A La Gerencia De Gestion Catastral De La Secretaria De Hacienda De La Ciudad De Barranquilla A Fin Se Sirva Emitir Certificado De Avalúo Catastral Del Bien Inmueble Con Matricula Inmobiliaria N 040 125543 Ubicado En La Calle 63B N 36 11 Apto, En Esta Ciudad Fin Actualizarlo Con La Fecha Mínima De Un Año Anterior. Oficiése Lo Correspondiente.
08001405300420110063900	Ejecutivo Singular	Banco Colpatría	Fm Comercializadora Electrica S.A.S., Zuleima De Jesus Julio Mejia	16/07/2020	Auto Decide - Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 27 De Agosto Del 2019 Visible En Folio 121 Del Primer Cuaderno Notificado Mediante Estado N 58.
08001400302220130001900	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Ramiro Antonio Martelo Garcia	16/07/2020	Auto Decide - Primero: Aceptar El Desistimiento De Los Efectos De La Sentencia De Fecha 18 De Septiembre Del 2014 Notificada Por Estado N 147 Y En Consecuencia De La Demandaejecutiva 08001-40-03-022-2013-00019-00. Segundo: En Consecuencia, A Lo Anterior Dar Por Terminado El Proceso 08001-40-03-022-2013-00019-00. Tercero: Ordénese El Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas. Cuarto: Sin Costas Por Lo Expuesto En La Parte Motiva. Quinto: Cumplido Lo Anterior, Archivar El Presente Proceso.
08001405300420020074400	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente S. A.	Henry Figueroa Mendoza	16/07/2020	Auto Decide - Primero: Oficiar Al Fondo De Solidaridad Y Garantía Fosyga, Para Que Expida Certificado De La Condición En La Que Está El Afiliado Sr. Henry Figueroa Mendoza e Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 7464104, Ya Sea Como Persona Dependiente E Independiente, En Caso De Laborar Como Dependiente Informar El Lugar Del Trabajo, La Fecha De Ingreso Al Mismo, Asignación Salarial Y En Caso De Encontrarse Embargado La Información Del Proceso. Líbrese El Correspondiente Oficio.

Número de registros: 17

En la fecha viernes, 17 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 24

Viernes, 17 de julio de 2020.

08001405300420070088300	Ejecutivo Singular	Banco Occidente S.A.	Euclides Javier Rodriguez Galindo	16/07/2020	Auto Decide - Primero: Oficiar Al Fondo De Solidaridad Y Garantia Fosyga, Para Que Expida Certificado De La Condición En La Que Está El Afiliado Sr. Euclides Rodriguez Galindo Identificado Con Cedula De Ciudadanía No. 8685290, Ya Sea Como Persona Dependiente E Independiente, En Caso De Laborar Como Dependiente Informar El Lugar Del Trabajo, La Fecha De Ingreso Al Mismo, Asignación Salarial Y En Caso De Encontrarse Embargado La Información Del Proceso. Líbrese El Correspondiente Oficio.
08001405300420120058900	Ejecutivo Singular	Chevyplan S.A.	Alvaro Rafael Acosta Caro	16/07/2020	Auto Decide - Primero: Ordena Expedir Un Nuevo Oficio En Cumplimiento A Lo Dispuesto En Auto De Fecha 7 De Noviembre Del 2019 (Fl. 53 C Mc) De Acuerdo Con Las Exigencias De Instructivo N 026 De La Sijin - Policía Nacional.
08001400301820050067100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Creditoral Ltda.	Victoria Elena Jimeno De Rios, Luz De Jesus Jimeno Vidal	16/07/2020	Auto Decide - Primero: Hágase Entrega A La Demandada Victoria Jimeno De Rios Identificada Con Cc N 22.341.100 De Los Oficios Que Comunican El Levantamiento De La Medida Decretada En Auto De Fecha 12 De Julio Del 2016, Notificado Por Estado N 100 De Fecha 21 De Julio Del Mismo Año Visible A Folio 54.Segundo: Hágase Entrega A La Demandada Victoria Jimeno De Rios Identificadacon Cc N 22.341.100 Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, En Caso De Existir, De Los Dineros Que Se Encuentren A Su Nombre Y Descontados Como Resultado De Lasmedidas De Embargo Levantada En Este Proceso Mediante Auto De 12 De Julio Del 2016 Notificado Por Estado N 100 De Fecha 21 De Julio Del Mismo Año (Fl. 54).Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En El Numeral Anterior Del Presente Proveído, Deberá Verificarse Por Parte De La Oficina De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla, Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona O Profesional Del Derecho A Cuyas Órdenes Se Expidan, Que Ostente La Facultad De Recibir.
08001405300420120033900	Ejecutivo Singular	Coopertiva Coomultigest	Andres Migue Gonzalez Torres	16/07/2020	Auto Decide - Primero.- No Acceder A Lo Solicitado Por El Demandado De Acuerdo Con Lo Expuesto Enla Parte Motiva.Segundo: Requerir Al Juzgado Primero Ejecucion Civil Municipal Ponera Disposición De Este Proceso Y Por Ende A Este Despacho, El Remanente Del Proceso 00945-2010 De Origen Juzgado Tercero Civil Municipal En Razón A Lo Comunicado En El Oficio N 367 De Fecha 8 De Agosto Del 2013 Que Comunica La Orden Deembargo Emitida Por El Juzgado Primero Civil Municipal De Descongestion De Barranquilla Dentro De Este Proceso Visible En Folio 10 Y 13 Del Cuaderno Demedida Cautelar.Requerir A La Parte

Número de registros: 17

En la fecha viernes, 17 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 24

Viernes, 17 de julio de 2020.

					Demandante A Fin De Ejercer Su Carga Procesa, Aportandoliquidación De Crédito Actualizada.
08001405301820070006100	Ejecutivo Singular	Cootrapointer	Ramiro Parra	16/07/2020	Auto Decide - Primero: Agregar Al Expediente Las Actuaciones Que Contienen Veinticuatro (24) Folios De La Actuación Previaa La Reconstrucción Ordenada.Segundo: Abstenerse De Llevar A Cabo La Reconstrucción Del Expediente Por Lo Expuesto En La Partemotiva De Este Proveído.Tercero: Solicitar Al Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal, Que, De Manera Inmediata,Elabore El Oficio De Embargo De Remanente, Para Dar Cumplimiento Al Auto De Fecha Julio 5 Del 2017.
08001405301820170059700	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Rudy Jesus Velasquez Waldron	16/07/2020	Auto Decide - Primero.- Declarar La Interrupción Del Proceso En Causa De La Muerte De La Apoderada De La Parte Demandante Dra Astrid Benito Revollo, A Partir De La Notificación De Esta Providencia.Segundo: Requerir A La Parte Demandante Para Que Asigne Apoderado Judicial Que Lo Represente Dentro De Los Cinco (5) Días Siguientes A La Notificación De Este Auto.
08001405300420170054300	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Marcela Alxate Gordillo	16/07/2020	Auto Decide - Primero.- No Acceder A Lo Solicitado Por El Demandado De Acuerdo Con Lo Expuesto En La Parte Motiva.
08001405301420170096700	Procesos Ejecutivos	Banco Caja Social S.A.	Ruben Dario Muñoz Garrido	16/07/2020	Auto Decide - Primero: Solicitar Al Centro De Servicio Expida Un Nuevo Despacho Comisorio, A Fin Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Auto De Fecha 18 De Diciembre Del 2018 (Fl.7 C Mc),Teniendo En Cuenta Que Fue Designado Nuevo Secuestre, Al Grupo Multigraficas Y Asesorias De Bodegajes S.A.S.. Oficiese En Tal Sentido Y Anexe Copias Del Certificado De Tradición Del Inmueble A Secuestrar, Del Auto De Fecha 18 De Diciembre Del Año 2018 Y Del Presente Auto.Segundo: Requerir A La Parte Demandante A Gestionar El Despacho Comisorio.
08001405300620170009200	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente Y Otro		16/07/2020	Auto Decide - Primero: Ordenar, Por Medio Del Centro De Servicio De Ejecución Municipal Laexpedición De Nuevo Despacho Comisorio, Para Dar Cumplimiento A La Providenciade Fecha Junio Primero (1) Del 2017. Oficiese En Tal Sentido Y Anexe Copias De Los Folios5,6,7 Y De 9 A 13 Del Cuaderno De Medidas Como Del Presente Auto.Segundo: Comisionar Para La Práctica De Esta Diligencia Al Inspector De Transito De Laciudad De Barranquilla Por Encontrarse Inmovilizado Dentro De Esta Ciudad.

Número de registros: 17

En la fecha viernes, 17 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 24

Viernes, 17 de julio de 2020.

08001405302020170039300	Procesos Ejecutivos	Cooproest	Jairo Alberto Corrales Figueroa, Otros Demandados En El Proceso	16/07/2020	Auto Decide - Primero: Hágase Entrega A La Demandada Noralba Cardenas Identificada En El Expediente, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal, En Caso De Existir, Delos Dineros Que Se Encuentren A Su Nombre Y Descontados Como Resultado De Las Medidasde Embargo Levantada En Este Proceso Mediante Auto De 3 De Septiembre Del 2019 (Fl, 39C1).Segundo: Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En El Numeral Anterior Del Presente Proveído, Deberá Verificarse Por Parte De La Oficina De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla, Que Se Encuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona O Profesional Del Derecho A Cuyas Órdenes Se Expidan, Que Ostente La Facultad De Recibir.
-------------------------	---------------------	-----------	---	------------	---

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
P.U. Grado 12 con funciones secretariales.
Centro de Servicios de Juzgados de Ejecución Civil Municipal.

Número de registros: 17

En la fecha viernes, 17 de julio de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.